

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1916

Miércoles 13 de Abril de 1955

Núm. 82

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Excma. Diputación Provincial de León

SESION EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca sesión extraordinaria para el domingo, 17 del actual, a las diez de la mañana, con arreglo al siguiente:

Orden del día

- 1 Acta sesión anterior.
- 2 Elección Representante Corporación en las Cortes Españolas.
- 3 Proyecto de acondicionamiento del camino vecinal de León a Carvajal de la Legua, en su acceso a la nueva Residencia Provincial de Niños.
- 4 Información sobre abastecimiento de aguas a la nueva Residencia Provincial.
- 5 Plan de conservación para 1955, de obras provinciales.
- 6 Propuesta adquisición maquinaria.
- 7 Relación de los caminos vecinales subvencionados por el Estado en conservación actualmente.
- 8 Pliego condiciones concurso placas rodaje.

León, 13 de Abril de 1955.—El Presidente, Manuel Vega Fernández.

ANUNCIO

Habiendo solicitado autorización D. Onofre Quintanilla Sáiz, vecino de Maraña, para realizar obras de cruce con una línea eléctrica en el C. V. de «Maraña a Acevedo», de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 48 del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por quienes se

consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

León, 2 de Abril de 1955.—El Presidente, Ramón Cañas.

1540 Núm. 397.—49,50 ptas.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Solicitudes de servicios regulares de transportes por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Matallana-Estación y León, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por carretera, aprobado por Decreto de 9 de Diciembre de 1949 (B. O. del Estado del 12 de Enero de 1950), se abre Información Pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y Tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta Información Pública a la Excma. Diputación Provincial de León, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, y a los Ayuntamientos de Matallana del Torío, La Robla, Cuadros, Sariegos y León.

León, 30 de Marzo de 1955.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

1454 Núm. 396.—145,75 ptas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

Por el Presidente de la Junta Administrativa del pueblo de Villager, del Ayuntamiento de Villablino, se ha solicitado en instancia dirigida a esta Jefatura, que se proceda a la iniciación de expediente de reconocimiento de los derechos de mancomunidad de pastos en el paraje «Fuejo» del monte núm. 271 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta Provincia, denominado «Chao del Fuejo y la Mata», de la pertenencia del pueblo de Orallo.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días hábiles que comenzará el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, para que cuantos se consideren perjudicados, puedan acudir con las correspondientes pruebas ante esta Jefatura del Distrito Forestal de León.

León, 5 de Abril de 1955.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey.

1587

Administración municipal

Ayuntamiento de Valdepiélagos

El Alcalde del Ayuntamiento de Valdepiélagos, por el presente hace saber: Que el día ocho de Mayo próximo, a las doce de su mañana y en el local escuela del pueblo de Montuerto, de este Municipio, se celebrará Junta General de Regantes que lo hacen tomando sus aguas del río Curueño, al sitio conocido por Puerto de la Serna, con el fin de nombrar la Comisión encargada de redactar las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes.

Valdepiélagos, 23 de Marzo de 1955.—El Alcalde, Basilio Sierra.
1367 Núm. 383.—46,75 ptas.

Ayuntamiento de Alija de los Melones

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 21 de Marzo actual se acordó que, como en años anteriores, la cobranza de los arbitrios e impuestos municipales sobre el consumo de carnes y bebidas, cuyo importe se destina a cubrir el presupuesto de ingresos en el año actual, se lleve a cabo mediante concierto particular de los interesados con este Ayuntamiento.

Por ello, y en cumplimiento, se requiere por el presente a todos los vecinos de este Municipio obligados a contribuir por los indicados conceptos, para que en el plazo de diez días, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, declaración jurada de las cantidades introducidas para el consumo, tanto de carnes frescas y saladas, como de bebidas y cerdos sacrificados en la campaña actual, con el fin de determinar y señalar a cada uno las cantidades, en pesetas, que les corresponde pagar por tales conceptos en el año actual, advirtiéndole que a los que no presenten declaración se les considerará conformes con las cuotas que el Ayuntamiento les asigne, y que, en caso de reclamación, quedarán sujetos a fiscalización los que la produzcan, de acuerdo con las normas y ordenanzas vigentes.

Alija de los Melones, a 22 de Marzo de 1955 —El Alcalde, Segismundo López. 1326

Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros

Formado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios municipales que han de nutrir en parte el presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, se con-

siderarán firmes las cuotas, si no se formulan reclamaciones, procediéndose a su cobro, y los contribuyentes que no estén conformes con las cuotas asignadas, quedarán sometidos a la fiscalización, y tributarán con arreglo al máximo autorizado por las ordenanzas.

Corbillos de los Oteros, 22 de Marzo de 1955.—El Alcalde, E. Marbán. 1327

Entidades menores

Junta Vecinal de Carrizo de la Ribera

Para formalizar el correspondiente expediente de enajenación de las tres parcelas, cuya descripción es bien conocido de todos los vecinos, y que figuran en el inventario de bienes de propios del pueblo con el Núm. 28.—Al sitio «Campo de San Jorge», de 9.800 metros cuadrados, peritada en pesetas 98.000.

Núm. 29.—Al sitio conocido «Estribo del Puente», de 2.626 metros cuadrados, con un valor de pesetas 40.374; y la tercera,

Núm. 30.—Al sitio «La Cascajera», de 3.768 metros cuadrados, peritada en pesetas 20.000.

Cuya tasación en total de pesetas 158.374, ha sido aprobada por esta Junta Vecinal, con destino a su inversión en la construcción de la torre de la iglesia de Villanueva, y subvención de obras de defensa del río Orbigo, se anuncia a información pública, por espacio de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que toda persona o Entidad pueda acudir a la misma por escrito durante el indicado plazo.

Carrizo, 16 de Marzo de 1955.—El Presidente, Antonio Alcoba. 1295

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia núm. 18.—Sres. D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente; D. César Martínez Burgos y González, Magistrado; D. Francisco del Río Alonso, ídem suplente; D. Valeriano B. Diez Arias, Vocal; D. Antonio de Ron Pando, ídem.—En la ciudad de León, a veintiuno de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. Visto por este Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo el recurso número 18 de 1954

promovido por D. Tomás García González, como Presidente de la Cooperativa de Empleados Municipales de esta capital para la construcción de casas baratas, contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 31 de Marzo del pasado año, por el que se desestimó la reclamación deducida contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de León denegatorio de la exención de contribuciones especiales a referida Cooperativa el recurrente dicho Sr. García González y como coadyuvante el Excmo. Ayuntamiento de León, dirigido por el Letrado D. Alvaro Tejerina Pérez y el Sr. Fiscal de esta jurisdicción.

Fallamos: Que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción deducida por el Sr. Fiscal de la misma y el coadyuvante de la Administración y, en consecuencia, desestimando la demanda interpuesta por D. Tomás García González, como Presidente de la Cooperativa de Empleados Municipales de León para la construcción de casas baratas, contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial que confirma la validez y eficacia de los acuerdos municipales de exacción de contribuciones especiales a aquella entidad, debemos absolver y absolvemos libremente a la Administración, sin hacer una especial imposición de condena en costas, antes bien declarando la gratuidad de este recurso. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia esta sentencia una vez firme, y con testimonio de la misma, vuelva el expediente administrativo a la oficina de procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—César M. Burgos.—Francisco del Río Alonso.—V. Diez Arias.—A. de Ron.—Rubricados.»

Lo anteriormente inserto es copia de su original respectivo. Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, con el visado del Ilmo. Sr. Presidente, en León, a veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Federico de la Cruz Presa.—V. B.º: El Presidente, Gonzalo Fernández Valladares. 1435

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal, por el Letrado D. Alvaro Tejerina Pérez, se ha iniciado recurso Contencioso Administrativo en contra de los acuerdos del Ayuntamiento de

Ponferrada, de tres de Febrero y tres de Marzo del corriente año, por los que sancionó al recurrente don Guillermo Bea Emperador, a la separación por dos meses de empleo y sueldo.

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos que quieren coadyuvar en él a la administración y tengan interés directo en el negocio.

Dado en León, a dos de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Federico de la Cruz Presa.—Visto bueno: El Presidente, G. Fernández Valladares. 1505

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número uno de León

Don Félix Barros Novoa, Magistrado Juez de Primera instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de D. Aniano Vallinas San Martín, como Presidente de la Central de Compras y Distribución de Combustibles Sólidos, de León, representado por el Procurador Sr. Arias, contra don Angel Fernández, vecino de León, hoy en ignorado paradero y declarado rebelde, sobre pago de 38.969,57 pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los bienes muebles que a continuación se relacionan, como de la pertenencia del ejecutado:

Una máquina de fabricar ovoides, de 15 hp. con producción de ocho toneladas cada ocho horas, con su correspondiente motor e instalaciones y en perfecto estado de funcionamiento. Valorada en diez mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce y quince minutos del día veintitrés de Abril próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en la ciudad de León, a veintitrés de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Félix Barros.—El Secretario, Valentín Fernández. 1344

Núm. 400.—137,50 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Valencia de Don Juan

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, en los autos de juicio de abintestato de D. Jesús

Ferrero Herrero, promovidos por el Procurador D. Pedro Sáenz de Miera Alonso, en nombre y representación de D.ª Angela Ferrero Herrero y pieza de declaración de herederos donde se han señalado como tales a la señora indicada y a D. Vicente y D. Pedro Ferrero Herrero, hermanos del causante, por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Valencia de Don Juan a diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Antonio Molleda.—El Secretario, Carlos García Crespo. 1497

Juzgado Municipal número dos de León

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 258 de 1954 tramitado en este Juzgado, recayó la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Visto por el Sr. D. Juan Manuel Alvarez Vijande, Juez Municipal propietario del Juzgado número dos de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el señor Fiscal Municipal y denunciante D. Antonio Peñalva Gómez Alvarez, mayor de edad, soltero, hijo de Angel y Antonia, tapicero, natural de Madrid y con domicilio habitual en esta capital, calle Tenerife, número 13, piso bajo, y perjudicado su padre Angel Peñalva Pingarrón, mayor de edad, casado, tapicero, hijo de Francisco y de Angeles, natural de Madrid y con domicilio en León, calle Daoiz y Velarde, número 18, piso tercero, puerta izquierda, y denunciada Nuria Demiquels Busquets, de 49 años, viuda, hija de Francisco y Gracia, natural de Piña Olot (Gerona) y domiciliada en Daoiz y Velarde, número 18, segundo, izquierda, por el hecho de estafa.

Fallo: Que debo absolver y absolver libremente a D.ª Nuria Demiquels Busquets la falta de que se le acusaba en el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales y reservando la acción civil a los denunciadores.—Notifíquese a los mismos por el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. M. Alvarez Vijande.—Rubricado.—Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su notificación al denunciante y perjudicado, por el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente copia simple en el mismo día de su fecha.—El Secretario, Aurelio Chicote. 1395

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado Municipal número 2 de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 425 de 1954 seguido contra Rufino Carrera Fernández, natural y vecino de Astorga, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León quince días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

	Pesetas
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes	25,55
Reintegro del expediente	20,00
Idem posteriores que se presupuestan	3,00
Póliza de Vdas. y Huérfanos.	5,00

TOTAL s. e. u. o. 53,55

Importa en total la cantidad de cincuenta y tres pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Corresponde abonar al denunciado-condenado Rufino Carrera Fernández.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León, a nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Aurelio Chicote.—V.º B.º: El Juez Municipal número dos, J. M. Alvarez Vijande. 1259

EDICTO

TASACIÓN DE COSTAS

	Pesetas
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes, 3 citaciones	27,55
Reintegro del presente juicio	11,00
Indemnización a la perjudicada	30,00
Póliza de Viudas y Huérfanos.	5,00

Total s. e. u. o. 73,55

Importa la cantidad de setenta y tres pesetas con cincuenta y cinco céntimos, importe de las costas más indemnización de la perjudicada.

Corresponde abonar a la denuncia-

da-condenada M.^a Teresa Sánchez del Río.

Juzgado Municipal número dos de León, fecha de la providencia que precede.—El Secretario, Aurelio Chicote. 1300

Requisitorias

Blanco Expósito, José, natural de Astorga (León), ambulante, de profesión jergonero, de 54 años de edad, casado con Antonia Rodríguez Rodríguez, cuyo actual paradero se ignora, pero que hace poco tiempo, se encontraba en los partidos judiciales de Ciudad-Rodrigo, Vitigudino y Alba de Tormes, de la provincia de Salamanca, procesado en el sumario número 11 de 1952, seguido ante este Juzgado por el delito de robo, comparecerá ante la Ilma Audiencia Provincial de Zamora, en el término de diez días, al objeto de constituirse en citado sumario; bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del mismo, poniéndolo, caso de ser habido, en la Prisión Provincial de Zamora a disposición de la Audiencia Provincial de dicha capital, a resultas del sumario antes indicado.

Da lugar esta requisitoria a la circunstancia primera del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por ignorarse su actual paradero y no tener domicilio conocido.

Dado en Toro a veintiuno de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, (ilegible). 1349

Rodríguez Rodríguez, Antonia, natural de León, ambulante, de profesión hojalatera, de 46 años de edad, hija de Antonio y Consuelo, casada con José Blanco Expósito y cuyo actual paradero se ignora, pero que hace poco tiempo se encontraba por los Partidos Judiciales de Ciudad-Rodrigo, Vitigudino y Alba de Tormes, de la provincia de Salamanca, procesada en el sumario número 11 de 1952, seguido ante este Juzgado por el delito de robo, comparecerá en el término de diez días, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zamora, con objeto de constituirse en prisión y responder de los cargos que contra la misma resulta en citado sumario; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de la misma, poniéndola

caso de ser habida, en la Prisión Provincial de Zamora, a disposición de la Audiencia Provincial de dicha capital, a resultas del sumario antes indicado.

Da lugar esta requisitoria a la circunstancia primera del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por ignorarse su actual paradero y no tener domicilio conocido.

Dado en Toro a veintiuno de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, (ilegible). 1349

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León.

Hago saber; Que en diligencias de ejecución de sentencia dictada en autos número 1.071 de 1954, instados por D. Saturnino del Río Rivas, contra D. Alfredo Rodríguez Solano, sobre salarios, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Dos motores eléctricos, marca «Somese», de 3 HP. y 1.500 revoluciones por minuto, números 4.133 y 4.134, tasados en cuatro mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura el día veintisiete de Abril y hora de las doce de su mañana. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar el diez por ciento del importe de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá cederse a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a dos de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Francisco José Salamanca Martín.—El Secretario, Eduardo de Paz del Río.—Rubricados, 1553 Núm. 391.—96,25 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 576 de 1954 contra Mina Aurora IV, para hacer efectiva la cantidad de 11.561,86 pesetas, importe de cuotas de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Un grupo motor-bomba de 6 HP., de gasolina, completamente nuevo, valorado en quince mil pesetas.

Mil kilos de carril de mina, de siete kilos el metro, valorados en cinco mil pesetas.

Cuarenta metros de carril de mina

de cinco kilos, instalados en la mina Aurora IV, valorados en mil pesetas.

Dos carretillos de mano, de chapa de hierro, en buen estado, valorados en mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintiocho de Abril, y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento en León a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Francisco José Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados, 1509 Núm. 390—140,25 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regentes de Llanos de Alba

Por el presente edicto, y por término de treinta días, se convoca a todos los usuarios pertenecientes a esta Comunidad, a fin de que el día diecinueve de Mayo próximo, a las diez treinta de la mañana, comparezcan en el local-escuela de Llanos de Alba, a la celebración de Junta General, con el fin de la aprobación definitiva de las Ordenanzas de dicha Comunidad.

Llanos de Alba, 4 de Abril de 1955.—El Presidente de la Comunidad, Primitivo Portilla.

1538 Núm. 365.—41,25 ptas.

Comunidad de Regantes de «Madriz Grande y Requejada», de Vega de Infanzones

El próximo día veinticuatro, a las once horas, tendrá lugar en la Casa Concejo, la subasta de los trabajos de los puertos de «Madriz Grande y Requejada», como es costumbre.

Vega de Infanzones, a 6 de Abril de 1955.—El Presidente, Laurentino González.

1609 Núm. 387.—33,00 ptas.

LEÓN

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1955 —